

RESOLUCIÓN Nº **2305** /2021

**MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO
QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **19 OCT. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 34894, de fecha 13 de octubre de 2021; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 28 de septiembre del 2021; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 29 de septiembre de 2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; Decreto Exento Nº 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia en Secretaría Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el Nº **2-757027**, a nombre de **ENEL X AMPCI L1 SpA.**, RUT **77.157.783-0**, con giro **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ARRENDAMIENTO FINANCIEROS, INVERSIONES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 114, OFICINA 502, Rol Nº 281-46**, unidad vecinal **35**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2º.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6º.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

